162 17

CAROLVS III HISPANIARVM ET INDIARVM REX

FELIZ QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

No Resultava El quedar Alguna perjudicado El Publico Atener
que comprarle Abastos precio, por tanto Se Separa del Acuerdo
dela Ciudad Sin Se conformare Con ese Dictamen, y pide y suplica
Al Señor Corregidor Sea Servido que Siendo la Real Jurisdicion Se
Mande dar testimonio delos precios A que han Estado los Abastos
de esta especie, como delos Semplares que se hallen en la
Secretaria de Ayuntamiento de Jaraveo Minorado El precio
por sus Acuerdos para los efectos que le convengan.

El Señor D. Josef Oviedo dijo: Que deseando El Beneficio Al
Publico Sin perjuicio de Tercero, Sin Diligencias del informe
dado por los Caballeros Comisarios de Abastos, Es de dictamen
que aumentandole, Si la Ciudad tubiere facultades para ello,
por Ser Abasto Arriado un ochavo en cada quarto de Gallina
Conciderra poca Para tener una moderada ganancia, y El Publico
El Beneficio de ochavo de aumento que Solicita.

El Señor D. Juan Antonio Gomez Diputado del Comun
dijo, Conoce muy bien la Escasez perjuicio del Abastecedor,
Conoce Assi mismo que la decision deste instancia no Com
pete al Ayuntamiento, y Si al Señor Corregidor demas
Caballeros que concurrieron al Remate, y aquien Esta
Cometido por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y por Con
siguiente se devia haver parado Acto Seguido para que deter
minasen lo que fuese Conveniente, pero como haviendo que desde
luego se ha procedido Asus respectivos Dictamenes Alo que
Componen Este Ayuntamiento Si en el hubiere facultades
para la citada decision inmediatamente seria de su Voto El
Mismo aumento Cuando fuese Señor D. Juan Antonio
pero no le haviendo, en dictamen Al que dice protesta
Como uno de Alos que esta Cometido decir en un Estado Pro
pondra lo que Corresponda lo que Corresponda, Concluyo
Almente por las Mismas razones que Este Ayuntamiento
No puede hacer negacion absolutamente dela Instancia
por los perjuicios que ha hecho presente, El citado Señor D.
Juan y que debe Acordar Se passe Acto Seguido Señor Corregidor
para que providencie con Acuerdo de Tercero Si Conformando
dela que Respectivamente previenen Varias Leyes Reales; y de
lo Contrario protesta que los perjuicios que Resultaren sean
de Cuenta y riesgo de quien haya lugar.

Y Entendido por esta Ciudad Acuerdo y Vista Su Acuerdo